CONTRATO N° 068-14

Entre la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)**, domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.382.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, domiciliada en la Avda. Zavalas Cue e/ Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. MAXIMILIANO BELLASSAI**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, y el **SR. RAFAEL CABRAL**, con Cédula de Identidad N° 2.418.189, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS LTE-3G"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa N° 019-14 **"SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS LTE-3G".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	3.000.000

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0154/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 260, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera para **el Ejercicio Fiscal 2015.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283.091

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada

Soledad Núñez M.
Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

según Resolución N° 2416 de fecha 05/12/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS LTE-3G					
Empresa	Ejercicio Fiscal 2014 G.	Ejercicio Fiscal 2015 G.	Monto Mínimo G.	Monto Máximo G.	Monto Total del Contrato G.
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY	3.000.000	33.000.000	18.000.000	36.000.000	36.000.000

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1-	81112107-003	Plan Básico de Transmisión.	Unidad	1	Paquete de Mensaje	1.645.000
2-	81112107-003	Costo por MB exceso paquete.	Unidad	1	MB	30
3-	81112107-003	Costo por Minutos de voz de contingencia.	Unidad	1	Minutos	5
					Total (IVA incluido)	**1.645.035**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gabinete y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 22 del mes de diciembre año 2014.

SR. MAXIMILIANO BELLASSAI
Representante Legal
TELECEL S.A.
Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

SR. RAFAEL CABRAL
Representante Legal
TELECEL S.A.
Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.